

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



“Año de la Consolidación del Mar de Grau.”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 81 -2016-MPH/GM

Ayacucho, **21 ABR 2016**

VISTO:

El Informe N° 224-2016-MPH/24.29; de fecha 13 de Abril del 2016, emitido por la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

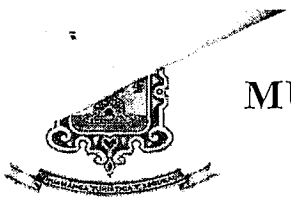
Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.-Encargos a personal de la Institución numeral 40. 1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, mediante el Informe N° 224-2016-MPH/24.29; de fecha 13 de Abril del 2016, emitido por la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno, por el monto de S/. 6,300.00 nuevos soles, que serán utilizados para el Saneamiento Físico Legal de los predios posesionados por la Municipalidad Provincial de Huamanga de manera Directa, Pacífica y Publica, por tanto dichos pagos se realizaran en efectivo ante Registros Públicos y otros; las cuales detalla en el cuadro adjunto con precios aproximados. La Habilidadación de Vía Encargo Interno a nombre de la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0068-2016-MPH/A, de fecha 03 de febrero del 2016, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPH-SG, de fecha 29 de Enero del 2016;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau."

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 6,300.00** (Seis mil trescientos/ 100 Nuevo Soles), afecto a la siguiente estructura funcional:

FUNCION	:	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008 Asesoramiento y Apoyo.
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
SECUENCIA FUNCIONAL	:	029
RUBRO DE FTO	:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Los que serán destinados íntegramente utilizados para el Saneamiento Físico Legal de los 06 predios posesionados por la Municipalidad Provincial de Huamanga de manera directa, Pacífica y Pública; monto que será cancelado en efectivo ante Registros Públicos y otros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Econ. Mirelly Mendoza Suxe, Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
C.P.C. *Henry Vicente Sánchez*
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho 21 ABR. 2016

Oficio Circ. N° 1203-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de RGM N° 81-2016-MPH/GM

de fecha 21 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solfer
Abog. Magally I. Solfer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
22 ABR 2016
Hora: f Folios: _____
Firma: f N° Reg: _____